



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1172642\$51

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2018/27

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " Servicio de Información y Atención a la Diversidad Sexual y de Género "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Igualdad y LGTBQI (Área de Alcaldía)
4- Responsable del contrato:	Vanesa Equiluz González
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	PZA CONSISTORIAL 1, 4º 31001 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA; Tfno: 948420549; Fax: 948420716; Email: igualdad@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Servicio de Información y Atención a la Diversidad Sexual y de Género - Servicio de información, apoyo y promoción de la participación y el empoderamiento LGTBI. - Servicio de atención a la diversidad sexual y de género. - Servicio de asesoría jurídica especializada en materia LGTBI. Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO									
2- CPV:	Código	8 5 3 1 2 3 0 0 2	Descripción CPV:. Servicios de orientación y asesoramiento CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: Anexo II A, Servicios sociales y de salud						
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: - Desarrollar y dinamizar actuaciones para la información, atención, comunicación y capacitación, relacionadas con los ámbitos de la Diversidad Sexual y de Género en Pamplona/Iruñea. - Facilitar recursos de apoyo a la ciudadanía y al tejido social LGTBI. - Atender a las asociaciones y a la ciudadanía en general interesada en diversidad sexual y de género. - Ofrecer un servicio de asesoría jurídica especializada en materia LGTBI para personas y colectivos.									
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes									

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092



- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
111.713,96 €	(21%) 23.459,93 €	135.173,89 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento treinta y cinco mil ciento setenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 446.855,84 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2018) 135.173,89 €

1ª Anualidad (2019)	€	11ª Anualidad (2029)	€
2ª Anualidad (2020)	€	12ª Anualidad (2030)	€
3ª Anualidad (2021)	€	13ª Anualidad (2031)	€
4ª Anualidad (2022)	€	14ª Anualidad (2032)	€
5ª Anualidad (2023)	€	15ª Anualidad (2033)	€
6ª Anualidad (2024)	€	16ª Anualidad (2034)	€
7ª Anualidad (2025)	€	17ª Anualidad (2035)	€
8ª Anualidad (2026)	€	18ª Anualidad (2036)	€
9ª Anualidad (2027)	€	19ª Anualidad (2037)	€
10ª Anualidad (2028)	€	20ª Anualidad (2038)	€

5- Partida Presupuestaria: 91/23910/227060

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión. No se establece revisión de precios. Los licitadores deberán tener en cuenta esta circunstancia en el momento de formular sus proposiciones económicas.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
 - El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual a la adjudicataria, el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de factura detallada por el trabajo realizado. El importe de cada factura ascenderá a la cantidad resultante de dividir el precio de adjudicación entre el número de meses de duración del contrato. Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas.
 - Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos, según se especifica a continuación.
 - En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.
 - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
 - Códigos DIR 3: LO1312016
 - Códigos de oficina contable: LA0010452
 - Órgano gestor: LA0007759
 - Código de unidad tramitadora: LA0010452

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total:

El plazo de vigencia del contrato será desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. Podrá prorrogarse el plazo de ejecución en la forma estipulada en el apartado D.3) de este cuadro de características, sin que la duración total del contrato, incluida su eventual prórroga pueda exceder el 31 de diciembre de 2022.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2019 o desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: 3, que operarían de la siguiente manera:

- Desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- Desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

4- Lugar de ejecución del contrato: Centro LGTBI (Harrotu) Calle San Gregorio 28.

5- Plazo de garantía:

El plazo de garantía del contrato será de dos meses a contar desde la fecha de finalización del contrato. Si durante el plazo indicado se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes o en las instalaciones se podrá requerir la subsanación de los mismos al adjudicatario.

Transcurrido el plazo indicado sin que el Ayuntamiento haya formalizado ningún reparo, el adjudicatario quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la presentación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía constituida para el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092



SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 80.000 euros anuales (IVA excluido), en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en uno de los años en activo, una cifra igual o superior a 80.000 euros anuales (IVA excluido).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará por uno o varios de los medios siguientes:

- Relación de los principales contrato o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato en el ámbito de la atención a la comunidad LGTBI, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2015, 2016, 2017), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, avalada por justificantes o certificados ORIGINALES, COMPULSADOS O AUTENTICADOS de dichos contratos o servicios expedidos por los organismos contratantes.

- Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato en el ámbito de la atención a la comunidad LGTBI, debiendo sumar el importe de ellos en alguno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior una cifra igual o superior a 80.000 euros anuales (IVA excluido).

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la persona o entidad licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092



I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

El sobre nº1 deberá contener:

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración de la oferta técnica, y específicamente la relativa al criterio:

a. Propuesta de trabajo

Cualquier referencia a la oferta económica así como la inclusión de cualquier dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", dentro del sobre nº 2 determinará automáticamente la exclusión de la licitadora.

3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS, en el cual se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092



se incluye la OFERTA ECONOMICA, así como las MEJORAS TÉCNICAS propuestas y el compromiso de los CRITERIOS SOCIALES, en su caso.

- En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación sin IVA y el tipo de IVA (%), según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del Impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Concejala del Area de Economía Local Sostenible / Otro Concej/a en quién delegue

Vocales (Titulares/Suplente):

-Director del Área de Alcaldía/Secretaría Técnica del Área de Alcaldía

-Técnica de Igualdad/ Otra Técnica de Igualdad

-Técnica de Igualdad/ Otra Técnica de Igualdad.

Secretario (Titular/Suplente): Licenciada en Derecho adscrita a servicios jurídicos/Otra licenciada en Derecho adscrita a servicios jurídicos

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

La valoración de las ofertas sumará la puntuación de cuatro apartados:

A.- Propuesta de trabajo: máximo 50 puntos

B.- Mejoras técnicas: máximo 10 puntos

C.- Cláusulas sociales: máximo 20 puntos

D.- Oferta económica: máximo 20 puntos

A.- PROPUESTA DE TRABAJO: hasta 50 puntos (A INCLUIR EN EL SOBRE Nº2)

Distribuida en dos partes:

A.1.- Propuesta para el Servicio de Información, apoyo, capacitación y promoción de la participación y el empoderamiento LGTBI: máximo 25 puntos.

A.2.- Propuesta para el Servicio de Atención a la Diversidad Sexual y de Género: máximo 25 puntos.

Ambos apartados se valorarán con el mismo esquema que se señala a continuación:

- Contextualización del servicio, situación de partida y necesidades del colectivo LGTBI, hasta 3 puntos.

- Grado de estructuración, adecuación y organización general del servicio, hasta 3 puntos.

- Descripción exhaustiva del procedimiento de coordinación de equipos, diversidad de horarios de atención de asesorías y servicio de información, planteamiento de reducción de tiempos en listas de espera de atención, variedad de difusión de actividades y trabajos realizados, hasta 3 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092



- Adecuación del servicio a los diferentes objetos posibles de intervención, hasta 1 punto.
- Calidad y diversidad de procedimientos y estrategias de ejecución, hasta 1 puntos.
- Innovación en el desarrollo de los procedimientos, hasta 1 punto.
- Coordinación con los diferentes servicios municipales, hasta 1 punto.
- Establecimiento y definición de los canales y vías de atención, participación y recepción de las demandas ciudadanas, hasta 2 puntos.
- Descripción exhaustiva de la planificación anual calendarizada, con establecimiento de funciones y tareas, hasta 2 puntos.
- Presentación de los protocolos de intervención, derivación y seguimiento, hasta 3 puntos.
- Establecimiento de indicadores de seguimiento y evaluación, hasta 3 puntos.
- Plan de evaluación y sistema de mejora del servicio, hasta 2 puntos.

B.- MEJORAS TÉCNICAS: hasta 10 puntos. (En su caso se indicarán en el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable por fórmulas", que se debe introducir en el sobre nº3).

B.1.- Ampliación de horas de la asesoría jurídica respecto al mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (por encima de 5 horas semanales). Máximo 5 puntos.

- Ampliación en una hora mensual. 1 punto.
- Ampliación en dos horas mensuales. 2 puntos.
- Ampliación en más de tres horas mensuales. 5 puntos.

B.2.- Mejoras en la dimensión comunitaria de la prestación del servicio: máximo 5 puntos, repartidos en función de las personas voluntarias vinculadas a la entidad que participan apoyando el servicio:

- Hasta 10 personas: 1 puntos.
- De 11 a 15 personas: 2 puntos
- De 16 a 20 personas: 3 puntos
- De 21 a 50 personas: 4 puntos
- Más de 50 personas: 5 puntos

C.- CRITERIOS SOCIALES: hasta 20 puntos (En su caso se indicarán en el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable por fórmulas", que se debe introducir en el sobre nº3).

C.1.- Cláusulas de género: 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que se comprometa a impartir al menos diez horas anuales de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato.

En el momento de la licitación, deberá presentarse el compromiso a impartir al menos diez horas anuales de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato. En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato deberá presentar certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.

C.2.- Cláusulas sociales: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de participación en redes de trabajo o agrupaciones de entidades sobre la materia objeto del contrato durante el periodo de ejecución del mismo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092



En el momento de la licitación, deberá presentarse el compromiso escrito por parte de la licitadora. Durante la ejecución del contrato deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de certificados a los seis meses desde la formalización del contrato que acrediten la participación en esas redes de trabajo.

D. Oferta económica: hasta 20 puntos.

La puntuación de cada entidad licitadora se obtendrá por la siguiente fórmula, en la que intervienen:

- PL=puntuación licitador
- %BM=porcentaje baja máxima (10%)
- %BL=porcentaje baja licitador
- PM=puntuación máxima (20 puntos)

$$PL = 20 * (\%BL / \%BM)$$

2- Criterios de desempate:

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá a favor de la oferta que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración del criterio A. Propuesta de trabajo. En caso de que en aplicación de este criterio de desempate el empate persistiera, éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio Oferta económica. En caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando represente una rebaja superior al 10% respecto al presupuesto que sirve de base a la licitación (IVA excluido).

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 25 puntos, esto es, el 50% de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación A. Propuesta de trabajo.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- El Ayuntamiento de Pamplona/Iruñea podrá requerir a la empresa adjudicataria para que entregue las copias de los contratos, de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

- No se entenderá por cumplido el contrato hasta que el contratista haya acreditado a satisfacción del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092



órgano de contratación la correcta y total ejecución de todas las cláusulas de género y las cláusulas sociales de acuerdo con los compromisos y acreditaciones descritas en este contrato.

- El personal encargado de ejecutar el contrato solo podrá ser reemplazado con el consentimiento del Ayuntamiento de Pamplona, que comprobará que el personal que lo reemplace ofrece un nivel equivalente de calidad tanto respecto a la formación, titulaciones y experiencia al personal reemplazado.

- Toda la información que vaya dirigida a la ciudadanía que se genere durante el contrato, deberá presentarse en formato bilingüe, castellano y euskera

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

En el caso de que la empresa adjudicataria haya presentado compromiso escrito de cumplimiento de las cláusulas de género y cláusulas sociales descritas en el contrato y no presente las acreditaciones establecidas en el plazo descrito se entenderá que existe un incumplimiento del contrato que podrá llevar a la resolución del mismo.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas durante la ejecución de la actividad objeto del presente contrato.

La Adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil General, con una cobertura mínima de 300.000 €, considerándose a las personas participantes en los programas y el Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceras personas frente a la adjudicataria.

Para ello, deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite su vigencia y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la adjudicataria con su compañía de seguros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092



Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las cláusulas de género y sociales.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se facilita la siguiente información: - Anexo V, contiene la información ofrecida por la empresa que resultó adjudicataria y viene efectuando la prestación objeto del contrato, relativa al personal que en la actualidad se encuentra prestando el servicio.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- En virtud de lo indicado en la Disposición Transitoria 2ª de la LFCP, este contrato ya se debe licitar electrónicamente y la presentación de ofertas por los licitadores será través de la Plataforma Electrónica de licitaciones (PLENA)

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	a) DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). b) INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V - Relación de profesionales que en la actualidad prestan el servicio.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0023721419918302991092